



C I R C U L A R CSJBOYC21-203

Fecha: 28 de junio de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de María Argenis Gómez.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|---|---|---|
| Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta. Radicado EXTCSJBOY21-2720. | Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta. | Oficio No. 747 del 09 de marzo de 2021, mediante el cual se comunica, que con el auto de fecha 01 de marzo de 2021, dictado en el proceso No. 54-001-4003-010-2021-00005-00, se dio apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de María Argenis Gómez. . |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM